

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 141M DE 2017

PROCESO No: SA17M-311

San José de Cúcuta, Junio 09 de 2017

Señor

JOSE ALEJANDRO BARRERA CLARO

C.C. 1.091.658.973

I & D GLOBAL TECHNOLOGY

NIT. 1091658973-8

Av. 8A No. 6-71 Torre I Apto.1201 Conjunto Condados del Este

Cel: 3176667471

idglobaltechnology@gmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE DOS (2) UPS PARA LOS ECOGRAFOS MINDRAY DC7 Y GENERAL ELECTRIC de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

1. BIENES - INCLUYE PRESUPUESTO

Código	Descripción	U.M.	Cant.	Valor	Total	
212900205	UPS DE MÍNIMO 2 KVA	Unidad	2	\$2.869.965	\$5.739.930	

El alcance del contrato contempla la adquisición de (2) UPS de mínimo 2 KVA para alimentación de equipos médicos.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SETECIENTOS

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS.

\$5.739.930

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantia, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 710

FECHA: 31 DE MAYO DE 2017

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

1







OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los equipos adquiridos garantizando la calidad y garantía del fabricante por mínimo un (1) año directo.
- 2. Entregar certificación de garantía de los equipos por un (1) año.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

3.

 Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 1.147.986
2	Calidad	Del valor total del contrato y por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 1.147.986

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 días después de radicada la factura, previo cumplimiento de los requisitos de ley y entrega a satisfacción.
 - PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato será de 15 días a partir de la legalización.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad. El valor del Flete es asumido por el proveedor.
- FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no







acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las

partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ

Subgerente Administrativo

Pisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada ACTISALUD GABYS Proctó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada ACTISALUD GABYS.





Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander



GLOBALTECHNOLOGY

NIT: 1091658973-8

22 de Mayo de 2017, Cúcuta Norte de Santander

Señores,

Juan Agustín Ramírez Montoya Hospital Universitario Erasmo Meoz

Cordial Saludo,

Conforme a su solicitud de UPS, le presentamos la cotización correspondiente.

Descripción	Cant.	UNIDAD	TOTAL
SUA2200 APC Smart-UPS, 2200 VA / 1980 Watts / Entrada 120V / Salida 120V, Interface Port DB- 9 RS-232, USB, SmartSlot . Respaldo carga completa: 6.7 minutos. Torre.	2	\$2.869.965	\$ 5.739.930
TOTAL			\$ 5.739.930

Vigencia: Esta cotización tiene una validez de veinte (20) días a partir de la fecha.

Plazo de Entrega: 15 días bajo pedido.

ES.E. Hospital Universitation ERASMO MEOZ.
NIT. 800.014.918-9

PROOF ON SA17M -311

CONTRATO NO. 141H DE 201

OSE ALEJANDRO BARRERA CLARO

Av. 8a No. 6-71 Torre I Apto. 1201 Conjunto Condados del Este, Barrio Prados del Este, Vía la Gazapa - Tel. 317 6667471 idglobaltechnology@gmail.com